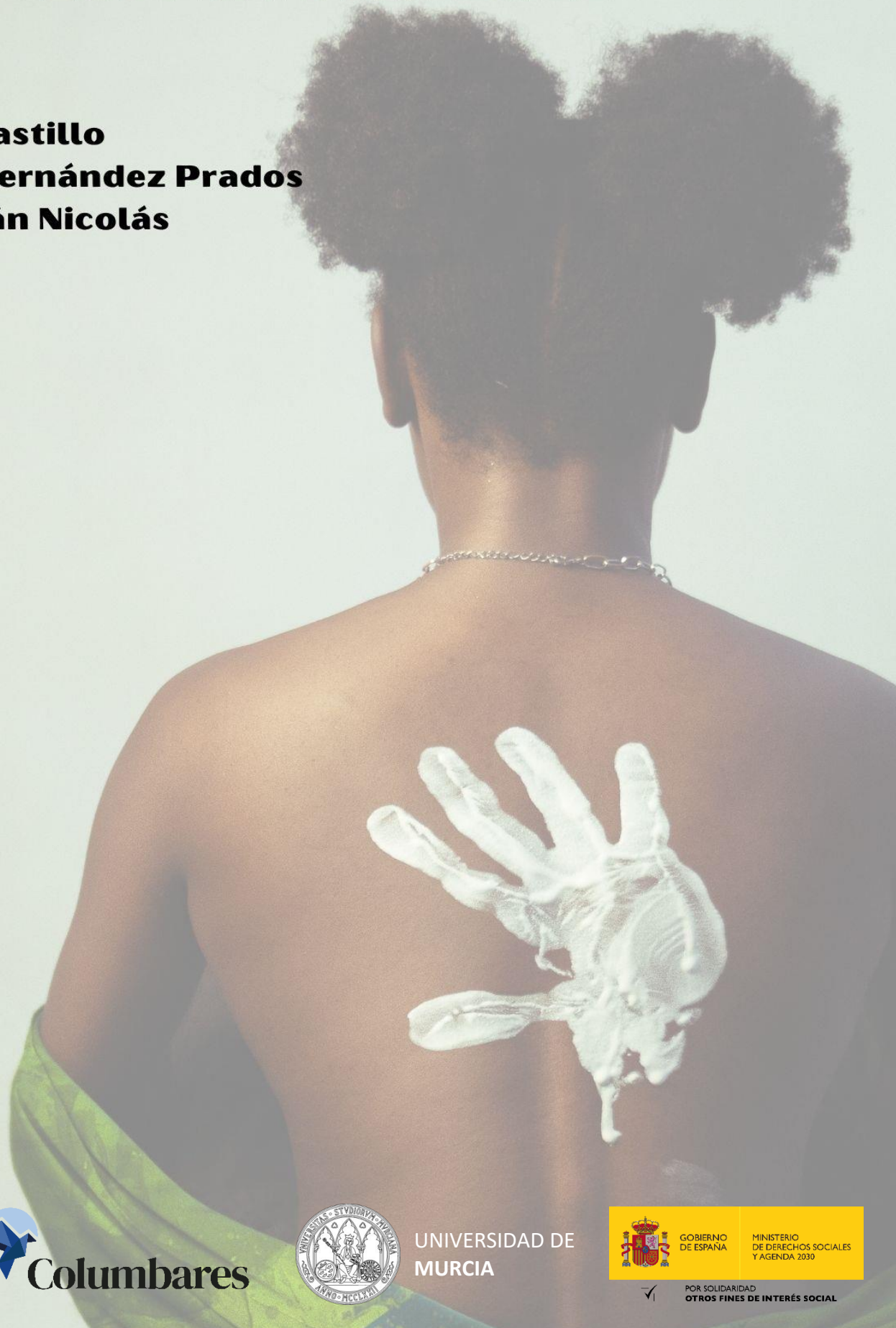


# INFORME: LA INFRADENUNCIA DE LOS DELITOS DE ODIO EN ESPAÑA EN 2022

**María Pina Castillo**  
**M<sup>a</sup> Ángeles Hernández Prados**  
**Begoña Galián Nicolás**



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

# PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACION NACIONAL SOBRE LA INFRADENUNCIA DE LOS DELITOS DE ODIO

INFORME 2022



Pina Castillo, M., Hernández Prados, M<sup>a</sup>. y Galián Nicolás, B. (2022) *La infradenuncia de los delitos de odio en España en 2022.* (1) <https://estaentumano.org/recurso/informe-la-infradenuncia-de-los-delitos-de-odio-en-espana-en-2022/>

# ÍNDICE

1. Presentación .....	3
2. Aspectos metodológicos .....	3
3. Los delitos de odio aproximación conceptual .....	7
4. Grado de prevalencia de los mensajes de odio en los jóvenes españoles .....	8
4.1. Autor de delitos de odio .....	9
4.2. Víctimas de delito de odio. ....	9
4.3. Testigos de los delitos de odio. ....	10
5. Frecuencia de los prejuicios y delitos de odio en los jóvenes españoles .....	12
6. Escenarios de los delitos de odio .....	15
7. Motivos que impulsan los delitos de odio.....	17
8. Cómo se actúa ante los delitos de odio .....	19
9. Conclusiones .....	21
10. Referencias .....	24
11. Agradecimientos .....	27
12. Autoras .....	28

## 1. PRESENTACIÓN

Este informe ha sido elaborado por Columbares con la colaboración y asesoramiento de la Universidad de Murcia, en el marco del proyecto **Está en tu mano**, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Se trata de una investigación más amplia en la que además de analizar la realidad sobre la infradenuncia en el panorama nacional, se han desarrollado campañas de sensibilización en las redes sociales y un congreso internacional sobre la temática que se convirtió en punto de encuentro de especialistas de diversas disciplinas y campos del saber para el intercambio de miradas, saberes y experiencias. Un espacio donde la voz de las víctimas no fue silenciada, sino reconocida desde la ética levinasiana.

Con la finalidad de compartir los avances que desde Columbares, especialmente desde el proyecto **Está en tu mano**, se va realizando en el campo de la investigación de los delitos de odio, se ha elaborado este informe preliminar, con algunas de las cifras que se han obtenido en el marco de dicho proyecto. Somos conscientes de que hay mucho más por decir, pero habrá nuevas posibilidades de hacerlo, en diversos foros y de multitud de maneras.

## 2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

En esta ocasión, y debido a la envergadura de la investigación, nos limitamos, en primer lugar, a exponer algunas cifras de los datos recabados con uno de los instrumentos de recogida de información: **Cuestionario sobre Mensajes y Delitos de Odio (CMyDO)**. Este cuestionario se estructura en cuatro partes. La primera de ella busca recabar datos sociodemográficos de los participantes con el objetivo de poder agruparlos, continúa con siete bloques de ítems donde se pregunta por la frecuencia con la que emiten, reciben o presencian MyDO, la percepción que tienen sobre lo que son MyDO (6 ítems), la medida en la que consideran que ciertos mensajes son de odio (10 ítems), la frecuencia con la que consideran que están presentes en nuestra sociedad (10 ítems), la frecuencia con la que han recibido MyDO de diversos ámbitos contextuales-situacionales (8 ítems), los motivos que impulsan los MyDO (8 ítems), y

las formas con las que proceden ante ellos (12 ítems). En el siguiente apartado se preguntan aspectos de la personalidad del joven (8 ítems) y, por último, si consideran que han sufrido delitos de odio y qué han hecho al respecto.

En segundo lugar, se expondrán a modo de píldoras informativas, desde un formato de microfragmentos testimoniales de las entrevistas realizadas, los aspectos señalados por las víctimas de delitos de odio. Se han realizado un total de 18 entrevistas que han permitido conocer no solo el delito de odio que han sufrido, sino también los motivos por los cuales se denuncia o no, siendo este un aspecto crucial para la investigación.

**La Entrevista a Víctimas de Delitos de Odio (EVDO)** consta de cinco partes, las dos primeras comunes a todas en las que se abordan, por un lado, las variables sociodemográficas y, por otro, la identificación del delito. Una vez definido el delito de odio que han sufrido, se presenta una pregunta filtro, para conocer si han iniciado el proceso de denuncia o no. En el caso de las personas víctimas que no han denunciado, se pone el foco en las motivaciones, dificultades, recursos y consecuencias. Por otro lado, en el caso de los que sí han llevado a cabo la denuncia, se realiza una aproximación a sus fortalezas, el acceso al procedimiento y su valoración, los efectos y la valoración de la sentencia. Finalmente, se profundiza sobre el compromiso de todas las personas víctimas de delitos de odio, indistintamente si han formalizado la denuncia, o no.

Concretamente, se plantea como **problema de investigación** la siguiente cuestión: ¿Qué percepción tienen los jóvenes españoles respecto a la situación actual de infradenuncia de los actos de discriminación mediante mensajes de odio?, que se materializa a su vez en el siguiente **objetivo general (OG)** y **específicos (OE)**.

**OG-1** Conocer el estado de los MyDO en España desde la perspectiva de los jóvenes, así como poner de manifiesto propuestas de mejora para sensibilizar a la ciudadanía de denunciar y acabar con este tipo de comportamientos.

**OE-1** Analizar la percepción conceptual que los jóvenes tienen sobre los delitos de odio.

**OE-2** Identificar el grado de prevalencia con la que los jóvenes emiten, reciben y presencian mensajes de odio hacia colectivos altamente vulnerables, así como la atribución y reconocimiento de considerarse víctimas de delito de odio a nivel nacional y por comunidades autónomas

**OE-3** Detectar la frecuencia con la que suceden los diferentes tipos de delitos de odio y los prejuicios sobre los que se asientan.

**OE-4** Conocer los ámbitos contextuales-situacionales que pueden actuar como escenarios potenciales de delitos de odio.

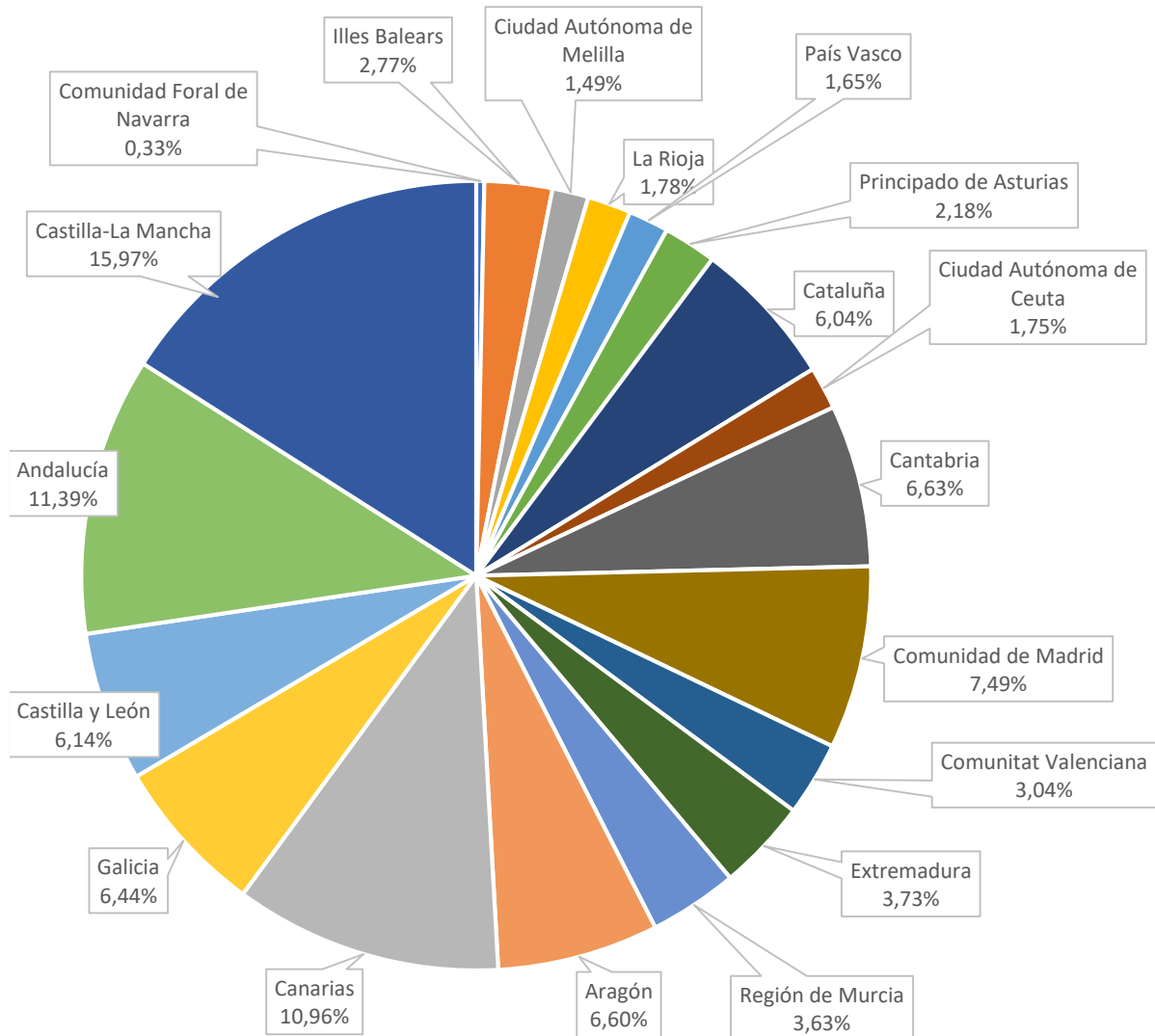
**OE-5** Identificar los principales motivos que pueden impulsar los mensajes de odio, según la percepción de los jóvenes.

**OE-6** Analizar las formas de proceder de los jóvenes cuando se reciben mensajes de odio.

En consonancia con los objetivos, se opta por una **metodología de investigación** no experimental, con carácter exploratorio, descriptiva y correlacional, en la que han participado un total de 3030 jóvenes de los institutos de educación secundaria obligatoria de todas las Comunidades Autónomas de España, siendo Castilla-La Mancha y Andalucía las más representadas, y con una edad comprendida entre 14 y 34 años, aunque el 92% se sitúa entre los 14 y los 17 años, siguiendo un proceso muestral no aleatorio, regido por el criterio de disponibilidad.

En lo que respecta a los **participantes**, el 52,87% son de sexo femenino; el 50% está cursando estudios secundarios y el 90% son de nacionalidad española. En cuanto a las variables referidas al contexto familiar, son jóvenes cuyas madres son mayoritariamente de nacionalidad española (75,7%), tienen estudios universitarios en el 30,9% de los casos, superiores no universitarios el 18,0%, secundarios 24,3% y solo un 3,9% de las madres que no tienen estudios. En el caso de los padres, predominan también los de nacionalidad española (76,7%), el 22,6% tiene estudios universitarios, el 19,6% estudios superiores no universitarios y el 27,7% tienen estudios secundarios.

## Distribución de la participación de las comunidades autónomas en porcentaje



En lo que se refiere a las **entrevistas**, han participado un total de 18 personas víctimas de delitos de odio, recabando la información de forma presencial cuando ha sido posible, pero algunos de ellos han sido entrevistados de forma online mediante videoconferencia o telefónicamente. La gran mayoría de los participantes es población joven, con una media de edad de 40 años, de los cuales 11 son hombres y 7 mujeres, habiendo nacido 10 de ellos en España y 8 en un país diferente a este.

### 3. LOS DELITOS DE ODIOS. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL

La dicotomía del bien y del mal ha estado presente en la historia de la humanidad desde sus inicios (Collados-Torres y Hernández-Prados, 2023), por lo que los delitos de odio entendidos como la discriminación y las agresiones por motivo de etnia, origen, sexo, orientación o identidad sexual, clase social, diversidad funcional, edad o cualquier elemento de diferencia y vulnerabilidad, que conllevan la victimización de determinados colectivos no son una novedad. Aunque no exista una definición universal y consensuada, se define como el conjunto de “expresiones que incitan directamente a la comisión de actos de discriminación o violencia por motivos de odio racial, xenófobo, orientación sexual, u otras formas de intolerancia” (Cabo y García, 2016, p.6).

**Se caracterizan por la humillación e incitación intencional a la violencia hacia un colectivo tipificado como vulnerable.**

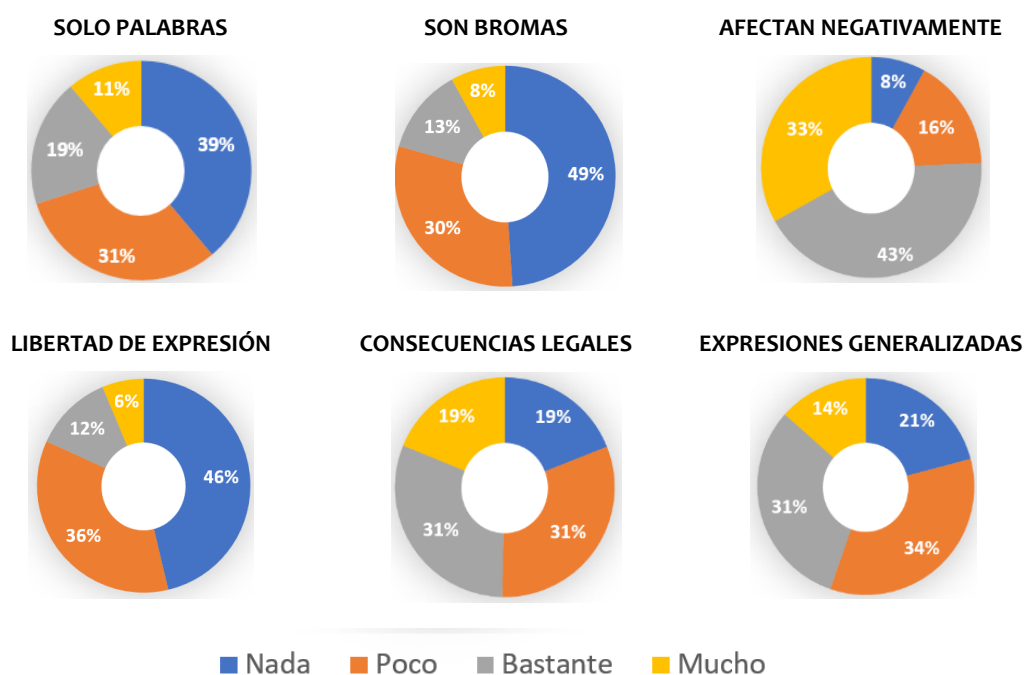
A pesar de haber existido siempre, la expansión del Derecho penal y la difusión mediática son condiciones actuales que han abierto un denso debate al respecto (Tamarit Sumalla, 2018). Y es que, los últimos datos sobre delitos de odio no son muy esperanzadores, ya que, en el primer semestre de 2021, la Policía y la Guardia Civil española recibió más de 600 denuncias, un 9,3% más que antes de la pandemia. Al respecto, podemos afirmar que el constante aumento de estos delitos es muy preocupante y pone en riesgo nuestro valioso estado del bienestar.

Atendiendo a los datos obtenidos en la investigación, los jóvenes participantes consideran en el 30% de los casos que los mensajes de odio son solo palabras y no tienen importancia, trivializando y normalizando este tipo de comportamiento, tan solo al menos del 40% se muestra disconforme con esta opción. De forma similar, un porcentaje nada despreciable de jóvenes españoles consideran que son bromas que no dañan a nadie (20.6% de forma consistente y un 30,4% de forma leve) y que cada persona tiene libertad para expresarse como estimen conveniente (18.2% convencidamente y un 35,5% de forma leve), a pesar de que la mayoría son conscientes de que estos mensajes dañan y afectan negativamente a las personas a



las que se dirigen (75% consistentemente y el 16,4% de forma leve) y tienen consecuencias legales (49,6% de forma rotunda, y 31,4% levemente).

Entre los efectos más graves que suelen presentar las víctimas de los delitos de odio destacan las de tipo emocional (miedo, depresión, ansiedad, deterioro de la autoestima, insomnio, pérdida de confianza en sí mismo, etc.), además de físicos (Ilganski y Lagou, 2015). Finalmente, tan solo el 20,9% de los jóvenes considera que son expresiones poco generalizadas, mientras que el 34.4% cree que son poco frecuentes y el 44,7% considera que están muy extendidas entre la sociedad.



#### 4. GRADO DE PREVALENCIA DE LOS MENSAJES DE ODIO EN LOS JOVENES ESPAÑOLES

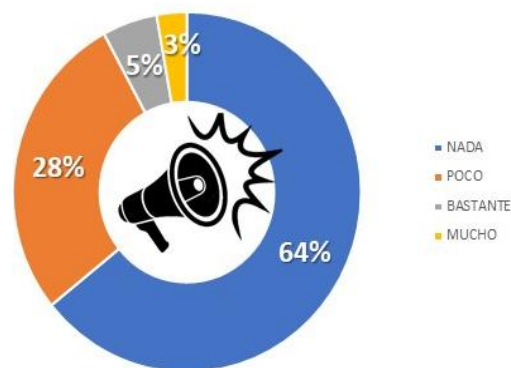
Curiosamente, el covid-19 vino acompañado de un incremento de los índices de rechazo y odio hacia determinados colectivos, más específicamente por la étnica asiática (Ministerio de Igualdad, 2020), y continúa aumentando. Si bien se esperaba reducir los índices de odio en la ciudadanía, despertando la compasión solidaria por la situación pandémica experimentada y rescatando niveles de humanidad insospechados, la realidad escrita en los estudios es otra. Según el informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España de la

Oficina Nacional de la Lucha contra los Delitos de Odio, con una periodicidad anual continuada desde 2013 hasta 2022, refleja un aumento de los delitos de odio de cerca de un 10% en España en el año 2020. El constante aumento de estos delitos es muy preocupante y pone en riesgo nuestro valioso estado del bienestar.

Tomando en consideración los estudios previos sobre violencia en general se identifican tres patrones comportamentales: autor, víctima y testigos (Hernández-Prados, 2004). En el presente estudio se han querido identificar estos roles en lo que respecta a los delitos de odio, tal y como se expone a continuación.

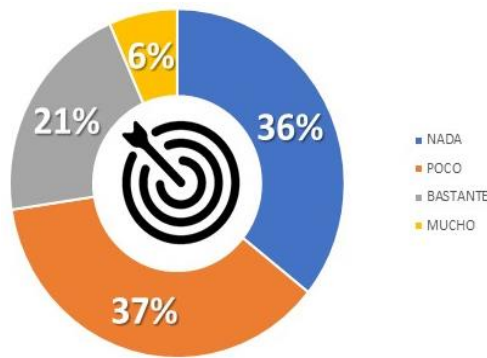
#### 4.1 AUTORES DE DELITOS DE ODIO

Hace referencia a aquella persona que **emite mensajes humillantes y ofensivos**. Atendiendo a los resultados derivados de la investigación, se puede comprobar cómo tan solo un 8% de los jóvenes participantes se declara autor de mensajes de odio, el 5% con bastante frecuencia, y casi el 3% con mucha, mientras que 28% ha recurrido a esta práctica en pocas ocasiones.



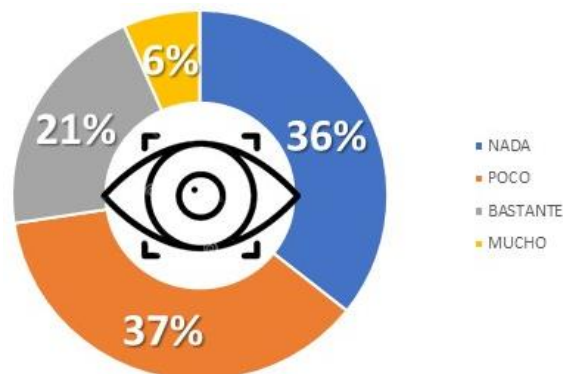
#### 4.2 VICTIMAS DE DELITO DE ODIO

Hace referencia a aquellas personas que **reciben los mensajes de odio**, sufriendo de este modo un trato discriminatorio y/u ofensivo. Los datos muestran que un 9.6% de los jóvenes participantes han recibido de forma reiterada, el 7,3% con bastante frecuencia y el 2,3% con mucha, y el 32,9% de forma muy puntual. De modo que el 60% de los participantes no se han visto nunca en esta situación.



### 4.3 TESTIGOS DE LOS DELITOS DE ODIO

Hace referencia a aquellos que **reciben o presencian mensajes de odio**, por lo que no están implicados directa, pero si indirectamente. Tan solo el 35% de los participantes no han presenciado nunca situaciones de delitos de odio, lo que significa que, aunque con diferente grado de reincidencia, poco (36,9%), bastante (20,8) y mucho (6,6), el 65% de la población participante ha sido testigo de esta realidad.

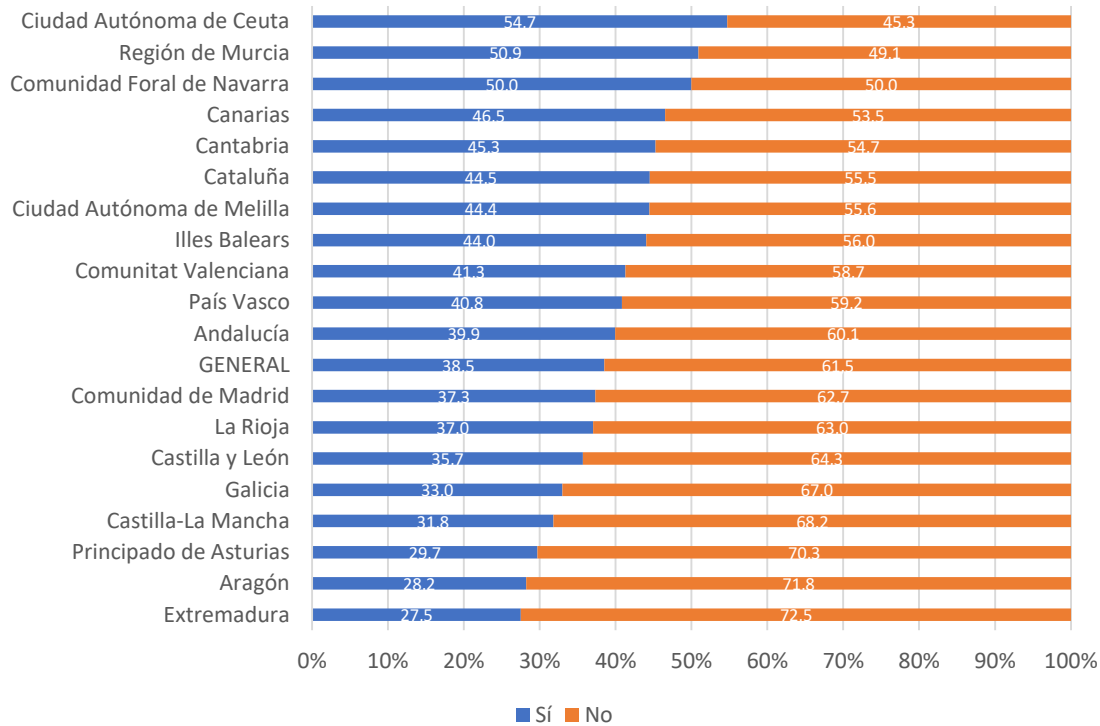


En lo que respecta a la prevalencia de los delitos de odio, el 38,5% de los jóvenes españoles afirman y se reconocen a sí mismos como personas que han sufrido delitos de odio, frente al 61,5% que indica que no. Según el estudio de la oficina nacional de lucha contra los delitos de odio las víctimas suelen mayoritariamente hombres (62%), de nacionalidad española (78%), elegidos intencionalmente por una característica inherente específica como la “raza”, condición sexual, ideología, religión, etc.

De forma más detallada en cuanto a la distribución de los por comunidades autónomas, como se muestra en la siguiente figura, los datos señalan que es en la Ciudad Autónoma de Ceuta (54,7%) donde más afirman los jóvenes haber sufrido

mensajes de odio seguido de la Región de Murcia (50,9%) y el Principado de Asturias (29,7%) encabeza la cola en este tipo de delitos.

## Nivel de consideración que tienen sobre los mensajes de odio



En esta misma dirección se muestran los informes del Ministerio de Igualdad sobre delitos de odio. Si hablamos de Comunidades Autónomas, el País Vasco se encuentra a la cabeza con un total de victimizaciones de 343, seguido por Cataluña con 260 y la Comunidad de Madrid con 218. Con respecto a la incidencia por delitos de odio conocidos por 100.000 habitantes, Melilla es la primera, País Vasco la segunda y Navarra la tercera.

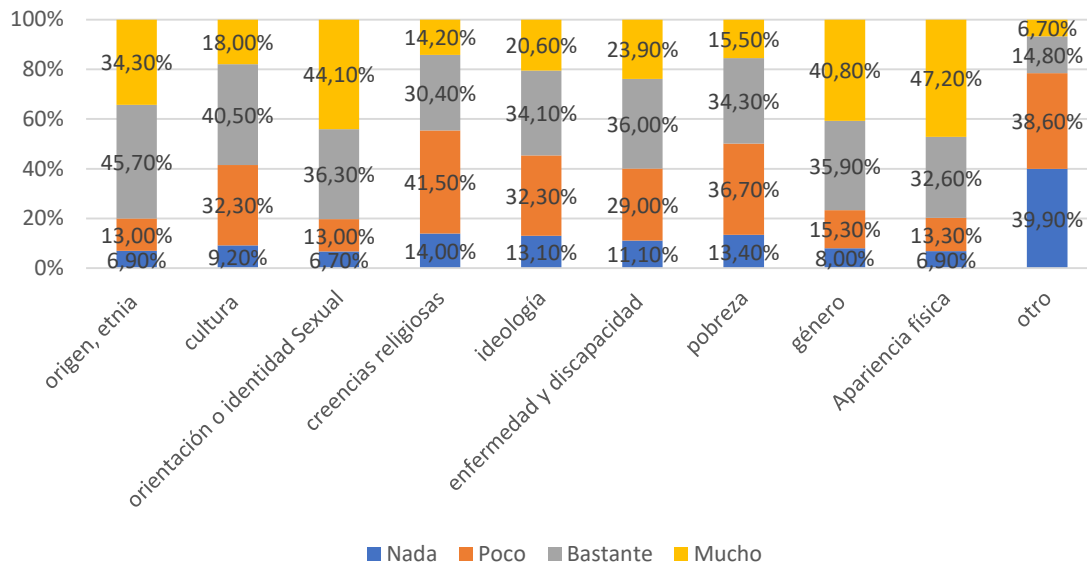
Es importante poner de relieve, la implantación del Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio, del Ministerio de Interior, puesto en marcha en enero de 2019, lo que probablemente contribuyera a este aumento en la denuncia de los delitos de odio, reduciendo el porcentaje de infradenuncia. Sin embargo, y como ya hemos puesto el foco, el bajo índice de denuncia de los delitos de odio, es más que preocupante.

## 5. FRECUENCIA DE LOS PREJUICIOS Y DELITOS DE ODIO EN LOS JOVENES ESPAÑOLES

La consulta previa de la bibliografía, ponen de manifiesto que, sobre el total de delitos de odio, en primer lugar, se encuentra racismo/xenofobia, con casi un 35%, seguido de la ideología con 23,3 %, estando en tercer lugar la orientación sexual e identidad de género, mientras que el 7,1% de los delitos de odio según los últimos datos disponibles (año 2021). Cabe destacar también un aumento considerable de delitos de odio en el año 2020, con respecto al año anterior a personas con discapacidad (69,2%), discriminación por enfermedad (62,5%), antigitanismo (57,1%), discriminación por sexo/género (43,5%) y discriminación generacional (11,1%). Si tenemos en cuenta los datos sobre delitos de odio conocidos (solo por la Policía Nacional, la Guardia Civil y la Policía Foral) del primer semestre de 2021 y lo comparamos con los de los últimos cinco años, nos encontramos con que el porcentaje de denuncia es muy superior con 610 denuncias, frente a las 339 de 2017, 393 de 2018, 558 de 2019 y 427 de 2020.

Los resultados obtenidos en el presente estudio no difieren excesivamente de lo ya expuesto, tal y como puede consultarse a continuación. Entre las modalidades de delito de odio más comunes se consideran las relacionadas con la orientación o identidad Sexual con un 80.4% de prevalencia elevada, y un 13% ocasional; seguida de los delitos de odio étnicos (80% elevada y 13% ocasional) y de la apariencia física (79,8% elevada y 13,3% ocasional). En contraposición, los delitos de odio menos frecuentes son los de tipo religioso con un 44,6% elevado y un 41,5% ocasional, seguido de aquellos incitan a la violencia por vulnerabilidad económica (49,8% elevado y 36,7% ocasional) y por ideología (54,7% elevado y 32,3% ocasional).

## Frecuencia de los prejuicios y delitos de odio en los jóvenes españoles



Estos delitos de odio se encuentran sustentados en creencias prejuiciosas sobre los otros, los colectivos vulnerables, que de forma irracional se generalizan de forma despectiva, dañina y cruel a todo un colectivo marcado cultural e históricamente por una vulnerabilidad tipificada de la que resulta difícil salir. Con relación a esto, el presente estudio, ha analizado en qué medida los jóvenes españoles sostienen este tipo de creencias erróneas.

Entre los participantes del estudio, lo que más son capaces de detectar como mensaje de odio, es la afirmación de que los inmigrantes son delincuentes, coincidiendo con lo expuesto por estudios previos que afirman que los medios de comunicación tienen un peso importante en esta relación causal entre las variables: delincuencia e inmigración (Aierbe, 2002; García-España, 2019; Sobrados-León, 2011).

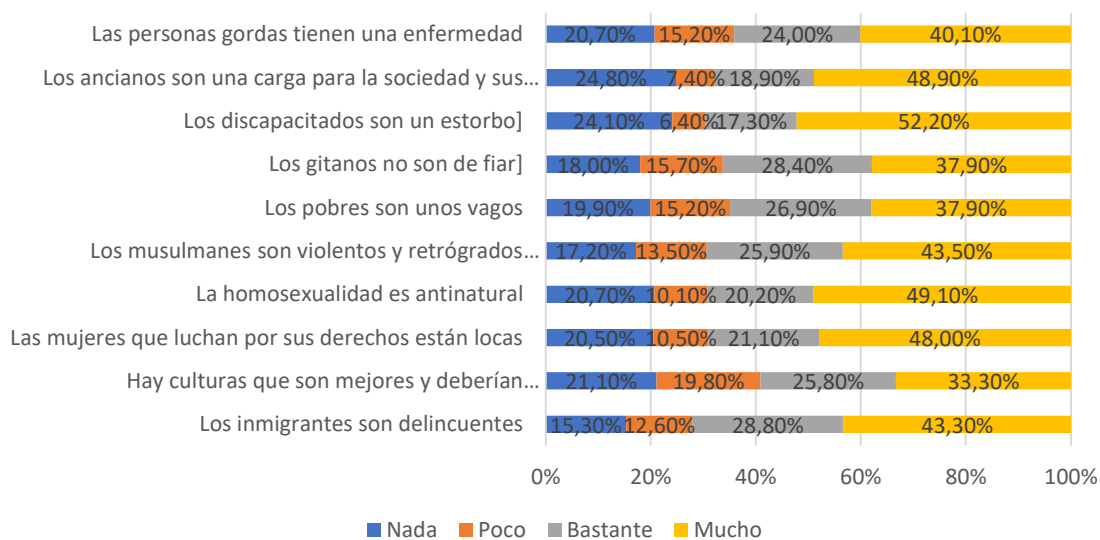
En la misma línea, se cree, en segundo lugar, que la frase de que los musulmanes son violentos y retrógrados es un mensaje de odio. De modo que, el 69,4% están fuertemente convencidos de ello, mientras 17,2% consideran que esto no es así. Esta creencia ha sido abordada por los medios de comunicación de masas con frecuencia, de ahí que algunos estudios se hayan planteado analizar el encuadre del islam y los musulmanes en la cobertura periodística española, citando entre los prejuicios atribuibles a este colectivo el rasgo de violentos (Durán, 2019).

Y, en tercer lugar, se comprueba que los jóvenes españoles sostienen la afirmación de que los gitanos no son de fiar es un prejuicio, de modo que el 66,3% lo creen consistentemente, mientras que el 15,7% lo sostienen levemente, y el 18% consideran que no es cierto. Si bien es verdad que existen otras falsas creencias que no deberían hacerse extensible a todo el colectivo, tal y como recogen en sus trabajos Gómez-Berrocal y Moya (1999) y Cárdenas-Rodríguez et al (2019), esta es una de las más generalizadas y que persigue atormentadamente al colectivo.

En contraposición, según la muestra participante en el estudio son, por un lado, las personas mayores, ya que un casi un 25% considera que decir que las personas mayores son un estorbo para las familias no es un mensaje de odio, por lo que se alimenta la creencia que sustenta el odio.

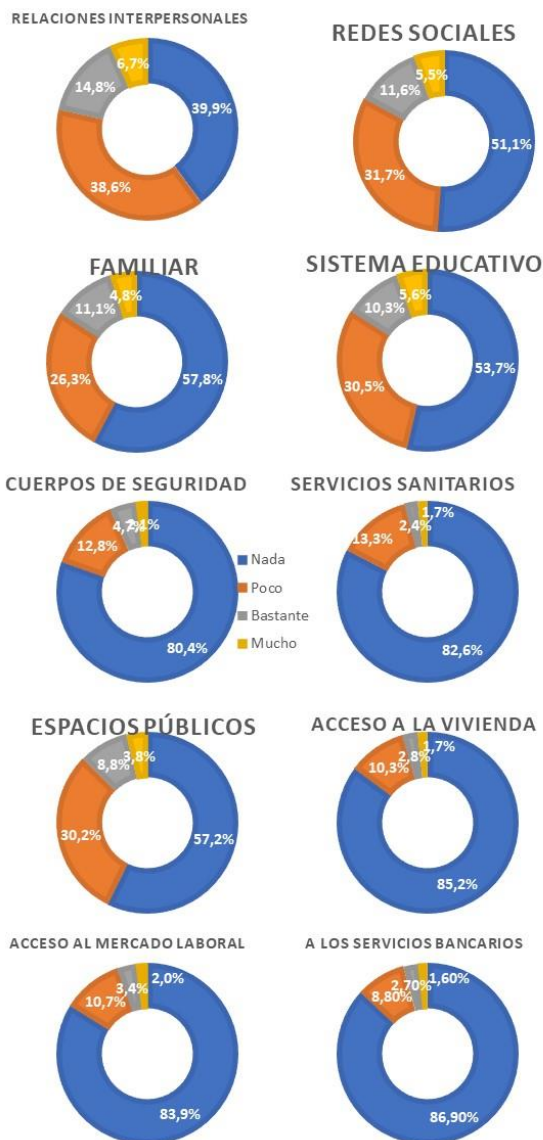
Históricamente han existido épocas en las que se han visto duramente castigados, repudiados, humillados y maltratados, el prejuicio que mantiene el odio hacia los discapacitados se ha visto desacreditado cada vez más entre los jóvenes españoles (Hernández-Prados y Valverde-Lucas, 2023). Los resultados obtenidos muestran un cambio ya que el 70% de los jóvenes detecta como un mensaje de odio que las personas discapacitadas son un estorbo, frente a un 24,1% de los participantes que no lo ve como un mensaje de odio.

### Detección del odio en las afirmaciones



## 6. ESCENARIOS DE LOS DELITOS DE Oidio

Existen diversos modos de difusión para este tipo de delitos, pero los medios no tangibles van abriéndose paso frente a los físicos (oral, escrita, audiovisual, etc.), encontrando en internet y en las redes sociales, la forma idónea de propagación y resultando mucho más difícil el poder atajarlos (Cabo y García, 2016; Gagliardone et al., 2015; Hernández-Prados y Pina-Castillo, 2022). Sin menospreciar, pero tampoco demonizar, las redes sociales son un contexto potenciador de los delitos de odio, pero también, desde un plano más esperanzador, ofrecen herramientas para solventarlo (Bustos-Martínez et al., 2019).



Los delitos de odio pueden manifestarse y difundirse en multitud de escenarios, en esta investigación se han contemplado un total de 10: Relaciones interpersonales (amistades), Redes sociales, Familiar, Sistema educativo y otras instituciones formativas, Cuerpos de seguridad, Servicios sanitarios, Espacios públicos, Acceso a la vivienda y al mercado laboral servicios bancarios. Se trata de entornos y/o momentos situacionales por los que atraviesa la ciudadanía en general, pero que entrañan riesgo para los colectivos vulnerables.

Dado que uno de los rasgos inherentes al constructo de delito de odio es la intencionalidad de incentivar a que otros también compartan y promulguen el mensaje, no resulta nada raro que las

relaciones interpersonales (21,5% muy frecuentemente y 38,6% ocasionalmente) y redes sociales (17,1 con bastante frecuencia y 31,7 de forma ocasional) constituyan,



según los jóvenes españoles, el contexto situacional en el que más delitos de odio se promueve.

Sorprende también cómo la familia y los espacios públicos son foco de este tipo de violencia manifestada por el odio a uno o varios de estos colectivos vulnerables. En este sentido, y coincidiendo con lo expuesto en los datos, se cuestiona la familia idealizada como núcleo de amor y felicidad, para dar paso a una imagen desoladora pero real, que no debemos obviar, ya que constituye también un escenario en el que se puede sembrar la violencia. Según Rodríguez-Fernández (2018) esta puede estar constituida “por los actos y omisiones que causan daño a un miembro de una unidad familiar, ya sea físico, psicológico, de naturaleza económica, sexual, negligencias o abandonos. Los grupos vulnerables están constituidos por las personas que se encuentran en una posición de debilidad” (p.1).

Por otra parte, casi el 87% de los jóvenes consideran que en los servicios bancarios no se producen este tipo de delitos, así como el 85,2% de los participantes creen que el acceso a la vivienda es uno de los contextos situacionales en los que se producen un menor volumen de delitos de odio. Habitualmente se reconoce el acceso a la vivienda con un elemento clave en los colectivos vulnerables. Así lo exponen Valvidares Suárez et al (2022) en su reciente libro.

En el caso de la identificación del delito de odio a los participantes en las entrevistas, el 39% fue por racismo y xenofobia, el 33% por LGTBIfobia, el 17% por aporofobia, el 11% por ideología y el 6% por motivos religiosos. No tenemos que olvidar, que en muchos casos las motivaciones para cometer un delito de odio pueden ser varias y, con respecto a nuestra muestra, sucede que algunos de los entrevistados han sido víctimas por partida doble e incluso triple. Además, y con respecto a la prevalencia, el 80% se dio solamente de forma puntual, mientras que el 20% restante persiste en la actualidad. A continuación, se presentan algunos casos, que son representativos de la investigación, sin tener en cuenta las particularidades que hacen de cada caso uno único:

01	Delitos de odio por xenofobia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Racismo, explotación laboral, agresión por parte de una vecina,</li> </ul>
02	Delitos de odio por Homofobia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agresión física en una discoteca, amenazas de muerte por redes sociales</li> </ul>
03	Delito de odio por motivos religiosos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atentado contra la propiedad</li> </ul>
04	Delitos de odio por Aporofobia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agresiones físicas y verbales</li> </ul>
05	Delitos de odio por Ideología política	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agresiones físicas y verbales</li> </ul>

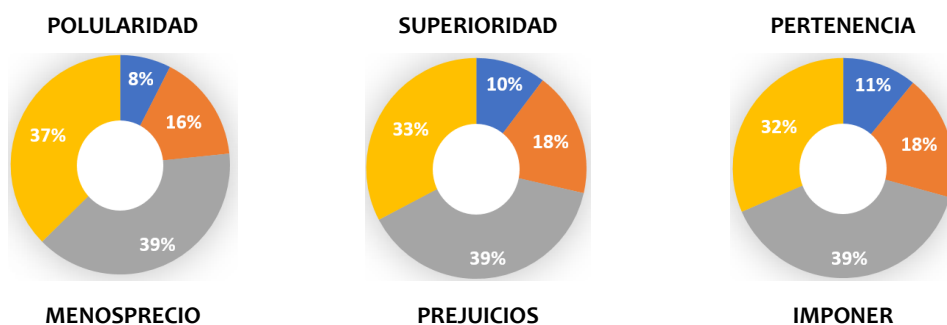
## 7. MOTIVOS QUE IMPULSAN LOS DELITOS DE ODIO

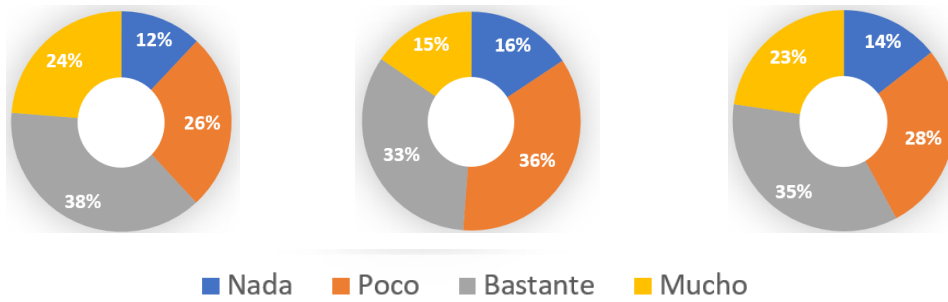
Esta dimensión del estudio surge al amparo de la siguiente cuestión: ¿Qué puede impulsar en las personas la consumación de un delito de odio hacia alguien que pertenece a un colectivo vulnerable? Somos conscientes de la dificultad que entraña esta respuesta, especialmente porque rara vez será atribuible a una sola consideración, generalmente se deberá a diversos aspectos o factores. Por ello, se ha contemplado algunos de los motivos que según los expertos son los más probables, en función de los destinatarios del estudio (Ser más popular, Hacerse el gracioso, Mantener la posición de poder o superioridad, evitando la pérdida de privilegios, Sentirse parte del grupo, Mostrar el menosprecio que siente hacia alguien o algún colectivo, Reafirmar creencias, convicciones, prejuicios..., y finalmente por Imponer y convencer al grupo de iguales de esa forma de pensar hacia los otros).

Los datos que se exponen a continuación dejan claro la trivialidad y banalidad del mal, empleando los términos de Hanna Arendt (2017), de los participantes en lo que respecta a los delitos de odio, ya que se cometen mayoritariamente para hacerse el gracioso ante otros. Específicamente, el 76,7% de los jóvenes españoles reconoce que los delitos de odio son cometidos mayormente para hacerse el gracioso ante los otros. Tan solo un 7,5% de los participantes consideran que este no es motivo para acometer un delito de odio.

En definitiva, el autor del delito se posiciona en la superioridad ante el otro más debilitado y vulnerable, y lo aprovecha en beneficio propio. De ahí que el segundo de los motivos que se atribuyen a la realización de estas acciones violentas, denigrantes y humillantes hacia otros, es precisamente para evitar la pérdida de privilegios asociados a la posición de poder, manteniendo de ese modo un liderazgo negativo centrado en la superioridad ante el otro. Esta superioridad marcada por Pérez Manzano (2018) en las relaciones de pareja como elemento discriminatorio, constituye un rasgo esencial en los delitos de odio, y se asienta en la creencia de la superioridad del autor y del colectivo al que pertenece y del menosprecio del otro, generalmente del hombre hacia la mujer, aunque no podemos obviar que pueden darse también en la dirección opuesta. En definitiva, se establecen de este modo, relaciones jerarquizadas e instrumentalizadas en lugar de horizontales y colaborativas.

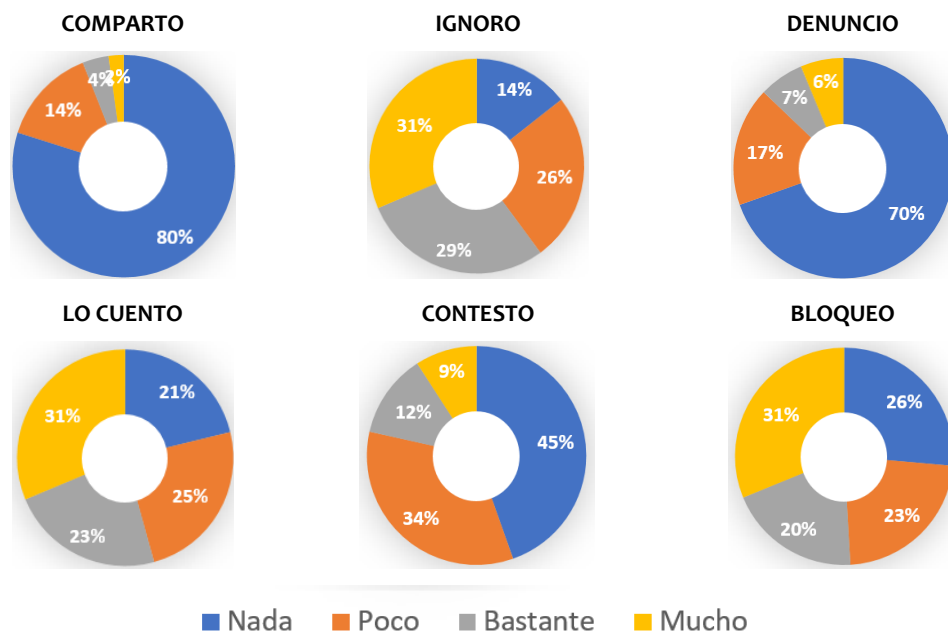
En este marco, los nihilistas, por sentirse parte del grupo, imitan y reproducen los delitos de odio que otros han realizado previamente, iniciándose en el comportamiento delictivo. En el cuestionario esta forma de proceder ha sido plasmado en el ítem 4 de esta dimensión de la siguiente forma: Sentirse parte del grupo (lo hacen otros, lo hago yo también). De modo que el 70,7% de los jóvenes participantes reconocen cómo el grupo de iguales incentiva positivamente la realización de este tipo de actuaciones.





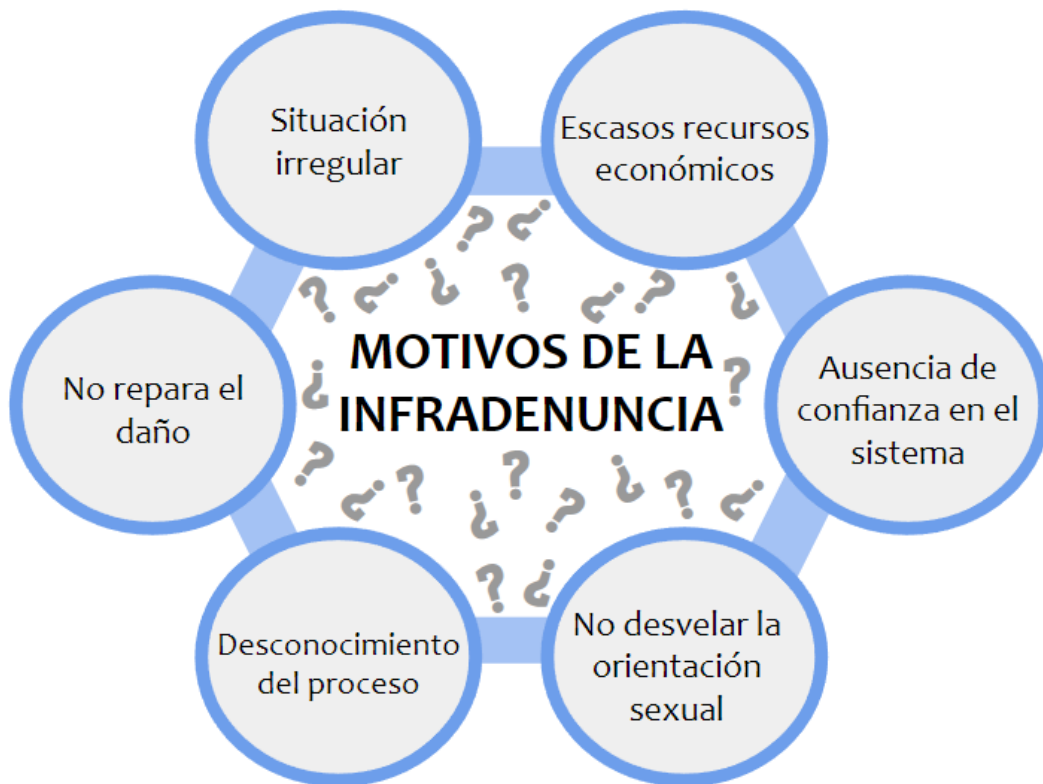
## 8. CÓMO SE ACTUA ANTE LOS DELITOS DE ODISIO

De la diversidad de formas de proceder ante los delitos de odio contempladas en esta investigación, la más relevante, ya que constituye el epicentro de este estudio es la de denunciar este tipo de actos. En cuanto a los datos anuales, estudios previos muestran que las denuncias lejos de ir incrementando van cada vez a menos, catalogando la situación de infradenuncia. De 1706 denuncias en 2019 se pasó a 1401 en 2020, según los informes nacionales presentados por el ministerio. Finalmente, debemos tener en consideración que, como señalan algunos autores, “los delitos denunciados son la punta del iceberg de una realidad que en su mayor parte no llega a ser conocida oficialmente, en especial por el sistema de justicia penal” (Tamarit Sumalla, 2018, p.18)



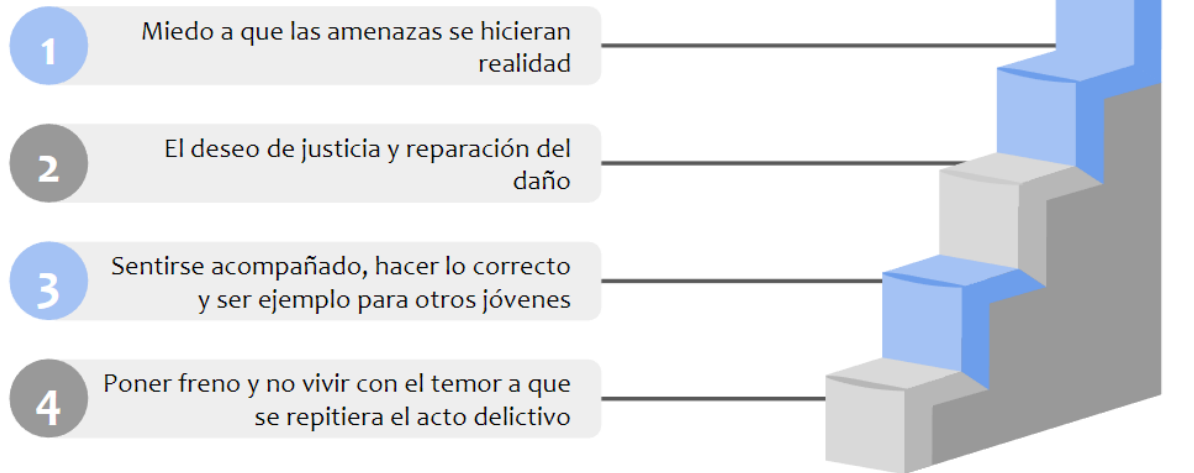
Los datos recabados al respecto por el presente estudio denotan que casi el 70% de los participantes creen que no denunciarían este tipo de delitos, frente a tan solo el 12,9% que tiene más claro que sí lo haría y un 17,5% que creen que sí, pero están poco convencidos. Afortunadamente, la mayoría no compartirían los mensajes de odio en las redes sociales, ni con sus contactos, pero desafortunadamente no hacen nada y se limitan a ignorar el contenido recibido y, en el mejor de los casos a bloquear a la persona que lo compartió.

Las entrevistas cualitativas nos han permitido conocer cómo actúan las víctimas ante los delitos de odio, de modo que, de los 18 participantes, tan solo 6 han iniciado el trámite de denuncia.



Con respecto a las personas que sí han denunciado, presentamos mediante la siguiente figura algunas de las motivaciones que han llevado a las personas entrevistadas víctimas de un delito de odio a llevar a término la denuncia:

## MOTIVACIONES PARA DENUNCIAR



## 9. CONCLUSIONES

Sin intención de redundar en lo ya expuesto en los resultados y discusión de los mismos, en este apartado se pretende exponer algunas de las conclusiones que se desprenden de los datos expuestos anteriormente. Así pues, en primer lugar, y coincidiendo con el objetivo general de esta investigación podemos concluir que los jóvenes son un caldo de cultivo idóneo para la manipulación desde fuentes de poder que manejan los discursos de odio, del rechazo, de la discriminación.

Lejos de desaparecer los **prejuicios** se han visto retroalimentados e interiorizados en las nuevas generaciones, en todos ellos, pero especialmente en aquellos que hacen referencia al o étnico-cultural. Coexistir en una sociedad multicultural de poco sirve si no se aprende a convivir con el otro culturalmente diferente (Hernández-Prados y Ros Pérez-Chuecos, 2014).

De hecho, el presente estudio deja constancia de la **prevalencia** de los delitos de odio, pero también de la infradenuncia. Resulta tranquilizador que los jóvenes españoles reconozcan que los delitos de odio no son una práctica habitual que se lleve a cabo con bastante o mucha frecuencia. Aunque existe un preocupante porcentaje de casi el 30% que considera que muy ocasionalmente ha cometido alguna conducta delictiva

relacionada con la humillación, discriminación y ofensa relacionadas con el odio hacia algún colectivo vulnerable.

Conocer los rasgos que definen a los **autores** de este tipo de sucesos violentos, puede contribuir a empatizar y comprender las motivaciones que le llevan a ello, no con la finalidad de justificarlo, sino de ayudarlo. Son muchos estudios los que se han centrado en esto, y que, por razones espaciotemporales obvias, no pasamos a detallar (Giraldo-Pérez, 2022; Hernández-Prados, 2004; Ramos y Llobet Estany, 2015). En la presente investigación, los resultados obtenidos han evidenciado que los delitos de odio se dan para hacerse el gracioso y sentirse superior, lo que denota una baja autoestima en el agresor, además de cierto nihilismo en la ciudadanía, concretamente en el grupo de iguales. De ahí que la intervención educativa no debe limitarse solo a la modalidad correctiva e implicados directamente, quien envía y quien recibe los mensajes de odio, sino también al grupo de iguales que como testigos pueden frenar las causas que alimentan estos delitos. La importancia de los otros para prevenir los actos delictivos se ha puesto de manifiesto en la bibliografía previa de forma reiterada (Hatento, 2015).

Algo similar sucede con las **víctimas**, aunque con porcentajes relativamente superiores. Meter a todas las víctimas de delito de odio en el mismo saco es contraproducente, ya que perdemos la singularidad, así como la riqueza de los detalles de la vivencia y testimonio, pero en ocasiones, a nivel científico es necesario. Afortunadamente la parte cualitativa que tan sutilmente se ha ido instaurando en el discurso, aporta esa otra cara de la moneda, la voz de aquellos que conocen la realidad no por lo que leen y otros cuentan, sino porque lo han vivido.

A veces no somos conscientes, pues se requiere de capacidad reflexiva pero también de solidaridad compasiva como elemento ético regulador del comportamiento, del **impacto** que el delito de odio tiene sobre la víctima. La mayoría de los participantes normativiza los delitos de odios considerando que son solo palabras fruto de su derecho a la libre expresión, que debe tomarse como bromas, a pesar de que tenga consecuencias negativas para otros. Cualitativamente los efectos son devastadores para las víctimas de los delitos de odio, encontrándose el punto de inflexión en los

apoyos sociales que encuentran, siendo determinantes para reducir las consecuencias perniciosas que estos puedan tener.

Dar a conocer testimonialmente los casos de delitos de odio, puede ayudar a despertar la conciencia social respecto a esta temática. Ahora bien, a pesar de que la sensibilización social sobre delitos de odio se ha incrementado considerablemente, no es suficiente como para afianzar la denuncia entre las formas habituales de proceder, tal y como se ha evidenciado en los resultados obtenidos. Por ello, debemos ser conscientes de que la **no denuncia** contribuye a dejar inmune a los autores, al mantenimiento, consolidación y generalización del acto en otras víctimas. En definitiva, no ayuda ni promueve el cambio.

El reto consiste en identificar las situaciones e incrementar la acción de denunciar los delitos de odio. Para ello, además de seguir investigando para vislumbrar y aportar comprensión y explicación de la realidad existente en España y otros países, resulta conveniente desarrollar otras iniciativas de sensibilización e intervención con los actores directamente implicados en los delitos de odio, pero también en con los implicados directamente, la ciudadanía en general.



## 10. REFERENCIAS

- Aierbe, P. (2002). Inmigrantes delincuentes, una creación mediática. *Mugak Centro de Estudios y Documentación sobre inmigración, racismo y xenofobia*, 19, 15-23.
- Arendt, H. (2017). Eichmann en Jerusalén. Madrid: Debolsillo. (Trabajo original publicado en 1967).
- Bustos, L., De Santiago, P. P., Martínez Miró, M. A., y Rengifo, M. S. (2019). Discursos de odio: una epidemia que se propaga en la red. Estado de la cuestión sobre el racismo y la xenofobia en las redes sociales. *Mediaciones Sociales*, 18(0), 25-42.  
<http://dx.doi.org/10.5209/MESO.64527>
- Cabo, A., y García, A. (2016). El discurso del odio en las redes sociales: Un estado de la cuestión. *Ayuntamiento de Barcelona*.  
[https://ajuntament.barcelona.cat/bcnvsodi/wpcontent/uploads/2015/03/Informe\\_discurso-del-odio\\_ES.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/bcnvsodi/wpcontent/uploads/2015/03/Informe_discurso-del-odio_ES.pdf)
- Cárdenas-Rodríguez, R., Terrón-Caro, T., y Gimeno, M. C. M. (2019). Educación Primaria y alumnas gitanas. Análisis de las barreras sociales en contextos de exclusión. *Revista de Investigación Educativa*, 37(1), 75-91.  
<https://doi.org/10.6018/rie.37.1.326221>
- Collados-Torres, L. y Hernandez-Prados, M.A. (2023). Delitos de odio una mirada empática con las víctimas. En Pina-Castillo y Hernandez-Prados. (Coord). Infradenuncia de los delitos de odio. Dykinson.
- Durán, R. (2019). El encuadre del islam y los musulmanes: la cobertura periodística en España. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, 26, 156-181.  
<https://doi.org/10.15366/reim2019.26.010>
- Gagliardone, I., Danit G., Thiago A., y Martínez, G. (2015). *Countering Online Hate Speech. Programme in Comparative Media Law and Policy*. UNESCO.  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002332/233231e.pdf>.
- García-España, E. (2019). Más inmigración, menos delincuencia. *Crítica penal y poder*, (18), 194-205.

- Giraldo-Pérez, S. (2022). Delitos de odio. Incidencia de la pandemia COVID en los delitos de odio en España. *Sociología y tecnociencia: Revista digital de sociología del sistema tecnocientífico*, 12(1), 216-240.
- Gómez-Berrocal, C., y Moya, M. (1999). El prejuicio hacia los gitanos: características diferenciales. *International Journal of Social Psychology*, 14(1), 15-40.  
<https://doi.org/10.1174/021347499760260055>
- Hatento, ODOPSH (2015). Los delitos de odio contra las personas sin hogar. *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria= Revista de servicios sociales*, (59), 79-92.  
<http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.59.05>
- Hernández Prados, M.A. (2004). *Los conflictos escolares desde la perspectiva familiar*. Tesis Doctoral de la Universidad de Murcia.  
<https://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/31992>
- Hernández-Prados, M.A. y Pina-Castillo, M. P. (2022). Los mensajes de Odio. Sensibilización en las aulas. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, (23), 1-13.  
<https://doi.org/10.4995/reinad.2022.14636>
- Hernández Prados, M.A.; Ros Pérez-Chuecos, R. (2014) No a la exclusión escolar. Aprende a convivir. En Del Pozo, F.J. Y Peláez, C. (coord.) *Educación social en situaciones de riesgo y conflicto en Iberoamérica* (366-372). *Universidad Complutense de Madrid*.
- Hernández-Prados, M.A. y Valverde Lucas, E. (2023). La discapacidad como objeto de odio en España. En Pina-Castillo y Hernández-Prados. (Coord). *Infradenuncia de los delitos de odio*. Dykinson
- Iganski, P.; Lagou, S. (2015). Hate crimes hurt some more than others: implications for the just sentencing of offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, 30(10), 1696-1718. <https://doi.org/10.1177/0886260514548584>
- Kaufman, G. A. (2015). *Odium dicta: libertad de expresión y protección de grupos discriminados en internet*. Consejo Nacional para prevenir la Discriminación.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/144564/OdiumDicta\\_WEB-INACCSS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/144564/OdiumDicta_WEB-INACCSS.pdf)

- Morozov, E. (2012). *El gran desengaño: los mitos de la libertad en la red*. Ediciones Destino.
- Oleaque, J. M. (2015): Racismo en Internet: webs, redes sociales y crecimiento internacional. Universidad Internacional de Valencia.  
<https://www.gitanos.org/upload/53/79/Informe-Racismo-Digital.pdf>
- Pérez Manzano, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *derecho PUCP*, (81), 163-196.  
<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>
- Ramos, M., y Llobet Estany, M. (2015). Los delitos de odio contra las personas sin hogar. *Documentación Social. Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*, 59, 79-92. <http://dx.doi.org/10.5569/1134-7147.59.05>
- Rodríguez Fernández, A. (2018). Violencia intrafamiliar y colectivos especialmente vulnerables: Menores y ancianos. apuntes desde un enfoque interdisciplinar. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, 19, 1–25.  
<https://doi.org/10.25115/ridj.v0i19.2196>
- Sobrados-León, M. (2011). La inmigración como problema. Percepciones sociales y representaciones mediáticas. *Prisma social: revista de ciencias sociales*, 6, 1-26.
- Tamarit Sumalla, J. M. (2018). Los delitos de odio en las redes sociales (Hate crimes on social networks). *IDP: Revista de Internet, Derecho y Política*, 27, 17-29.  
<https://www.raco.cat/index.php/IDP/article/view/n27-tamarit>.
- Valvidares Suárez, M. L., Presno Linera, M. Á., & García Majado, P. (2022). *Igualdad de trato y no discriminación: Discurso de odio y delito de odio hacia la población migrante y refugiada*. Cuadernos sobre el derecho de asilo en España;nº 2, Universidad de Oviedo.

## 11. AGRADECIMIENTOS

- Al Ministerio de Derecho Sociales y Agenda 2030, pues sin su financiación no hubiese sido posible realizar este proyecto tan bonito y necesario.
- A Columbares y al equipo de Está en tu mano al completo, por su implicación con el proyecto, mención especial a Marina y Miguel.
- A la Universidad de Murcia, especialmente a la profesora M<sup>a</sup> Ángeles Hernández Prados por su implicación e impecable trabajo.
- A nuestras voluntarias europeas Karoline y Federica por su motivación y dedicación.
- A todos los profesionales de diferentes ámbitos que han formado parte de la construcción y de la validación de los instrumentos: académico, jurídico, policial, tercer sector, educativo... vuestra experiencia en vuestros campos respectivos campos de trabajo, ha sido enriquecedora y necesaria.
- A todos y cada uno de los centros educativos de España que han participado y que han hecho posible recoger una muestra tan diversa y amplia, porque sin ellos, no hubiese sido posible.
- A las entidades del tercer sector que han colaborado en las entrevistas, especialmente a fundación Arrels, a Valencia Acoge, a Asociación Nuevo Futuro, a Cepaim y a todas las que han aportado su granito de arena. Gracias por la labor tan importante que realizáis.
- A todas las personas que han sido víctimas de un delito de odio, ojalá no hubiésemos tenido que encontrarlos, desde Está en tu mano, ponemos nuestro granito de arena para combatir una realidad tan presente como injusta. Muchas gracias por compartir vuestra experiencia, sin pretenderlo sois inspiración para otras personas, ojalá algún día nadie tenga que sufrir tal injusticia.

## 12. AUTORAS



**Dra. María Pina  
Castillo**

Coordinadora e  
Investigadora principal del  
proyecto Está en tu mano.  
Columbares

Graduada en Educación Social, Máster en Mediación y Doctorado internacional e industrial en Educación.

Investigadora principal del proyecto Está en tu mano de Columbares.

Entre sus líneas principales de investigación-acción se encuentran.

- Los mensajes de odio.
- Los delitos de odio y la infradenuncia.
- Familias en situación de pobreza y exclusión social.
- Menores infractores.



**Dra. Mª Ángeles  
Hernández Prados**

Asesora experta del  
proyecto Está en tu mano.  
Universidad de Murcia

Licenciada y doctora en Pedagogía, Premio Nacional Fin de Carrera, profesora Titular de Universidad en el Dpto. Teoría e Historia de la Educación en la Universidad de Murcia. Trabaja principalmente las siguientes líneas de investigación:

- Educación para la ciudadanía (valores, ética, vulnerabilidad y exclusión social, delitos de odio, etc.).
- Educación familiar (resolución de conflictos, deberes escolares, ocio familiar, etc.).
- La relación familia-escuela (formación, participación, implicación, etc.)
- Perspectiva ético-moral de la Sociedad de la Información (la seguridad de los menores en la red, ciudadanía digital, cyberbullying, etc.)



**Dra. Begoña Galián  
Nicolás**

Investigadora del proyecto  
Está en tu mano.  
(Columbares)

Contratada postdoctoral en Universidad de Murcia, doctora en Educación, graduada en Pedagogía, Máster en Investigación, Evaluación y Calidad en Educación de la Universidad de Murcia. Miembro del grupo de investigación Compartimos Educación, participando en 2 proyectos I+D+i.

Entre sus líneas de investigación prioritarias,

- Evaluación educativa.
- Las relaciones familia-centro educativo.
- Igualdad de género en educación.
- Mensajes de odio entre los jóvenes.

*“No debemos perder la fe en la humanidad, que es como el océano: este no se ensucia porque algunas gotas estén sucias”*

**Mahatma Gandhi**

